

ACTA ASAMBLEA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

En la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; siendo las ocho horas del día doce del mes de Junio del año dos mil diecinueve; reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, específicamente en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal; así como por lo dispuesto en los artículos 4, 6, 12 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de Sesiones del Ayuntamiento de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; previa convocatoria legal en tiempo y forma; y siendo el día y hora señalados para que se lleve al cabo la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaratoria de Quórum Legal.
- 3.- Declaratoria de Apertura de la Sesión.
- 4.- Aprobación del Orden del Día.
- 5.- Insaculación del Moderador.
- 6.- Aprobación de la Dispensa de la Lectura del Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria.
- 7.- Aprobación del Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria.
- 8.- Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Código de Ética de la Administración Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.
- 9.- Correspondencia Recibida.
- 10.- Asuntos Generales.
- 11.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del punto uno del Orden del Día, relativo al pase de lista de asistencia, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN; procedió a realizarlo; encontrándose presentes, Presidente Municipal Constitucional, Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ (Presente); Síndico Procurador Hacendario JANNET ARROYO SÁNCHEZ (Presente); Síndico Procurador Jurídica NORMA ROMÁN NERI (Presente); Ciudadano JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES (Presente); Ciudadana ARACELI LUNA GALLEGOS (Presente); Ciudadano FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES (Presente); Ciudadano MARCOS REYES SÁNCHEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE BARRA ALANÍZ (Presente); Ciudadano DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN (Presente); Ciudadana LETICIA SEBASTIÁN MENDOZA (Presente); Ciudadano ELFEGO MARTÍNEZ JIMÉNEZ (Presente); Ciudadana MAGDA ANGÉLICA CHAPA IRIJILLO (Presente); Ciudadano ALEJANDRO CABRERA DÍAZ (Presente); Ciudadano GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN (Presente); Ciudadana ROSA OLIVIA GARCÍA VILLEDA (Presente); Ciudadano JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadano JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadana MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ (Presente); Ciudadana GABRIELA MORALES PÉREZ (Presente); Ciudadano RUBÉN ALEJANDRO SERRANO CONTRERAS (Presente); Ciudadano GIBRÁN PANIAGUA LEÓN (Presente).

En el desahogo del punto dos, relativo a la declaración de existencia o inexistencia de quórum legal, en uso de la voz, el Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, informó que se encontraba presente el quórum legal.

validez.

APERTURA DE LA SESIÓN

En desahogo del punto tres, relativo a la declaratoria de apertura de la Sesión, en uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional Licenciado ISMAEL GADOTI TAPIA BENÍTEZ, con base en la citada declaratoria de quórum legal, promulga la declaratoria de apertura de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de la H. Asamblea a las ocho horas con treinta y seis minutos del día doce de junio del año dos mil diecinueve, de conformidad como lo establece la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interior de Sesiones del H. Ayuntamiento de acuerdo al Orden del Día.

En el desahogo del punto cuatro, relativo a la aprobación del Orden del Día, en uso de la voz, el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pregunta a los integrantes de la H. Asamblea si están de acuerdo con el Orden del Día, incluyendo los asuntos generales, sirvanse manifestarlo levantando la mano, aprobado por Unanimitad.

En el desahogo del punto cinco, relativo a la Insaculación del Moderador, recae dicha función en la Regidora MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO.

Continuando con el Orden del Día y dentro del punto número seis, la Moderadora Regidora MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO, somete a consideración la Aprobación de la Dispensa de la Lectura del Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, solicita al Secretario Municipal, someta a votación este punto.

En uso de la voz, previa autorización del Moderador, el Secretario General Municipal, pide a los asistentes quienes estén por la afirmativa del punto número seis, se sirvan manifestarlo levantando la mano, informo que la Aprobación de la Dispensa de la Lectura del Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, ha sido aprobada por Mayoría, con una abstención.

Continuando con el Orden del Día dentro del punto número siete, someto a consideración la Aprobación del Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, solicita al Secretario General Municipal, someta a votación este punto.

En uso de la voz, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, pide a los asistentes quienes estén por la afirmativa del punto número siete, se sirvan manifestarlo levantando la mano, informo que la Aprobación del Acta de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, ha sido aprobada por Mayoría, con una abstención.

Continuando con el Orden del Día, dentro del punto número ocho del Orden del Día, el Moderador pone a consideración la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Código de Ética de la Administración Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, pregunto a los asistentes si hay alguna participación.

En uso de la voz, la Regidora LETICIA SEBASTIÁN MENDOZA, solicita intervención para leer el contenido del Código de Ética.

El Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, en uso de sus facultades y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 60 fracción I inciso a) y b), 60 fracción I inciso a) y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tiene a bien expedir, el presente Decreto, que contiene el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Tula de Allende, Hidalgo.

CONSIDERANDO

PRIMERO, que en la medida del cambio social, político y económico actual, han generado una sociedad

SEGUNDO, Que para lograr la confianza ciudadana en las autoridades, se requiere de servidores públicos íntegros que actúen sobre una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana.

TERCERO, Que la ética propone disciplinar el comportamiento para que hombres y mujeres buscando, lo esencial el bien y la virtud que, de acuerdo a los teóricos de la ética, la ética pública es una modalidad de ética que aplica a los principios que determinan la moralidad de los actos humanos sobre el servicio público, dicha ética está relacionada con los hechos internos de la voluntad, exigibles por propia conciencia a los servidores públicos.

CUARTO, Que uno de los rasgos más importantes de la Administración Pública Municipal es la estrecha relación que existe entre el desempeño del servidor público, y su obligación de informar a la ciudadanía de manera permanente, suficiente y veraz, sobre el uso y destino de los recursos públicos asignados, así como de los resultados obtenidos derivados de su aplicación.

QUINTO, Que cuando se logran transparentar las acciones de la gestión pública, se infunde confianza en la ciudadanía, y por tanto se puede aspirar a una participación social integral, enfatizada a todas aquellas actividades que son de interés público y que generan beneficios en sus diferentes contextos, y por ende la participación de la sociedad potencializa los recursos materiales, humanos y económicos a fin de alcanzar mejores niveles de vida.

SEXTO, Que basados en la responsabilidad permanente que tiene la Administración Pública Municipal de Tula de Allende de cara a la ciudadanía en el estricto sentido de su actuar, crea el "Código de Ética" con el objeto de promover, infundir, reforzar y vigilar una cultura de valores y principios éticos que guíen su labor diaria del servidores públicos.

SÉPTIMO, Que éste Código tiene como objetivo cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, a fin de concentrar en un solo documento los principios, valores y reglas de integridad que establecen y delimitan el actuar de los servidores públicos en su puesto, encargo o comisión dentro de la Administración Pública Municipal.

OCTAVO, Que en razón de lo anterior y como una medida para prevenir la corrupción, evitar los conflictos de interés y mejorar los resultados hacia la ciudadanía, surge la necesidad de dar a conocer los principios, valores, reglas de integridad y lineamientos generales con las que habrán de conducirse todos los servidores públicos de la Administración Municipal en el desempeño de las funciones que su empleo, cargo, comisión o función.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente Código de Ética tienen por objeto generar una cultura de principios y valores éticos de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, a fin de ejercer un mejor desempeño de sus atribuciones, funciones, responsabilidades y actividades, así como evitar conductas indebidas que pongan en vulnerabilidad al actuar público, fijando el compromiso y respeto a la ciudadanía.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones de este Código de Ética son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal, sin excepción de nivel, función o actividad.

Para efectos de este Código se entenderá por servidor público a los Representantes de elección popular, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal.

ARTÍCULO 3.- El presente Código de Ética deberá ser observado en cualquier lugar, situación o contexto en el que el personal ejerce alguna función de carácter oficial o sus acciones guarden vínculo alguno con la Administración Pública Municipal. La aplicación del presente Código de Ética no limita el alcance y aplicabilidad de las demás disposiciones federales y locales que los servidores públicos están obligados a cumplir.

ARTÍCULO 4.- Los servidores públicos procurarán que su actuación contribuya a la mejor convivencia humana, robusteciendo el respeto a la dignidad de las personas y la convicción del servicio a la sociedad, sustentando los ideales de fraternidad, igualdad y respeto.

ARTÍCULO 5.- Los servidores públicos deberán hacer guardar el respeto y consideración inherentes a su puesto, sin que sea un elemento de coacción, cuidando que exista un ambiente de respeto en su actuación personal y profesional.

ARTÍCULO 6.- La Secretaría General Municipal y el Órgano de Control Interno, son los encargados de realizar la implantación, vigilancia, seguimiento y evaluar al cumplimiento al presente Código Ético.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES

ARTÍCULO 7.- Los principios y valores específicos a los que deberán sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, son los siguientes:

- I. **COLABORACIÓN:** Participar con disposición en las actividades institucionales, propiciando el trabajo en equipo; así como realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten;
- II. **CULTURA DE LA DENUNCIA:** Denunciar ante su superior o ante las autoridades correspondientes, sin que sea objeto de represalia alguna, por los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violación a disposiciones legales vigentes o a lo establecido en el presente Código de Ética;
- III. **CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL:** Buscar todas las acciones favorables que permitan de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la concordancia posible entre el trabajo y la vida familiar;
- IV. **COMPROMISO:** Asumir una conducta consigo mismo, con sus valores, (personales, grupales, organizacionales y patrióticos), con una misión, con el trabajo mismo, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral, y el compromiso de su debido cumplimiento;
- V. **CONFIDENCIALIDAD:** Actuar con el cuidado que deben tener los servidores públicos en cuanto a la obtención, generación, posesión, administración, transmisión y protección de información, manejo de documentación y de datos personales que conozcan con motivo de sus funciones;
- VI. **COOPERACIÓN:** Establecer los medios necesarios que favorecen el trabajo de equipo para alcanzar los objetivos comunes relativos a su empleo, cargo o comisión y a los previstos en los planes y programas gubernamentales y compartir conocimientos y experiencias que contribuyen a la optimización de resultados, propiciándose un servicio público íntegro encaminado hacia el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad;
- VII. **EFICIENCIA:** El actuar de los servidores públicos será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada para obtener los mayores resultados con la mínima inversión, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar y calidad en los servicios que presta a la sociedad;
- VIII. **EFICACIA:** Es la capacidad que deben tener los servidores públicos para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión;
- IX. **INTEGRIDAD:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

- XI. **EQUIDAD DE GÉNERO:** Garantizar que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones;
- XII. **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud e integridad a impulsos de la propia vocación y con la dignidad que corresponde a un ser humano en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. Actuarán en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio de su servicio público.
- XIII. **HONRADEZ:** Abstenerse del uso del cargo o comisión para obtener beneficios o ventajas personales distintas a la retribución salarial correspondiente, para sí o para otras personas, ni para perjudicar a persona alguna;
- XIV. **HUMILDAD:** Ser conscientes de lo que son, de sus fortalezas y debilidades como ser humano, evitando actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia;
- XY. **IGUALDAD:** Ser un modelo ejemplar del reconocimiento que se le debe dar a cada persona, para el libre desarrollo de sus habilidades, capacidades y competencias, que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependan de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia sexual o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, participando en la lucha que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia;
- XVI. **IGUALDAD DE GÉNERO:** Promover la igualdad de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce y ejercicio de derechos de todas las personas, de manera equitativa, justa y correcta, mediante la incorporación de medidas específicas para compensar las desventajas en razón de género;
- XVII. **IMPARCIALIDAD:** Actuar sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna;
- XVIII. **INTEGRIDAD:** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar;
- XIX. **LEALTAD:** Actuar apegado a los objetivos institucionales, contribuyendo de ese modo al progreso de la sociedad;
- XX. **LEGALIDAD:** Ejercer sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, privilegiando siempre el respeto a los derechos humanos;
- XXI. **LIDERAZGO:** Promover, con su ejemplo y en el ejercicio de sus funciones, la práctica de valores y principios que instauren una cultura ética y de calidad, toda vez que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza entre la ciudadanía y la Administración Pública Municipal;
- XXII. **OBEDIENCIA:** Actuar acatando la voluntad de la persona que manda (cadena de mando), de lo que establece una norma o de lo que ordena la ley, especialmente en las órdenes regulares, precepto del superior;

XXVI. **PRUDENCIA:** Actuar y conducirse en el desempeño de su función, cargo o comisión con sumo conocimiento y reflexión, evitando por tanto el precipitamiento de decisiones, dando o otorgando negativas por un obrar arbitrario e intempestivo.

XXVII. **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Assumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su función, cargo o comisión, por lo que informan, exponen y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

XXVIII. **RESPECTO:** Guardar una actitud, frente a las demás personas, de reconocimiento al valor de la condición humana, lo que le permitirá brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y obediencia en el centro de trabajo.

XXIX. **RESPONSABILIDAD:** Los servidores públicos se encuentran obligados a cumplir con diligencia, eficacia y eficiencia todas sus funciones, responsabilizando y aceptando las consecuencias de sus actos.

XXX. **SUSTENTABILIDAD:** Actuar de forma responsable con el medio ambiente y la preservación del equilibrio ecológico, protección y aprovechamiento de los recursos naturales, para no comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

XXXI. **TRANSPARENCIA:** Velar por que se garantice el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública y a la rendición de cuentas, observando las disposiciones previstas en la ley en la materia.

XXXII. **TOLERANCIA:** Mostrar respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

XXXIII. **USO ADECUADO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO:** Adoptar y aplicar los criterios de racionalidad en la vigilancia y utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que están a su cargo para custodiar, asignación y manejar, utilizándolos estrictamente para el desarrollo de las funciones que se le encomiendan, evitando el uso abusivo, sustracción, destrucción, acapilamiento o inutilización indebida de los mismos, y

XXXIV. **USO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO:** Usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, desempeñando sus funciones de una manera eficiente y eficaz. No podrá fomentar, exigir o solicitar a sus compañeros, compañeras y personal a su cargo, que empleen el tiempo oficial para actividades que no sean las que se les requieren para el cumplimiento de sus deberes.

CAPÍTULO III CONFLICTO DE INTERESES

ARTÍCULO 1. El conflicto de intereses se presenta cuando existe la posibilidad de que el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos, se vea afectado por intereses personales o familiares.

El conflicto de intereses se presenta cuando los intereses propios afectan el desempeño imparcial de su empleo, cargo, labor o comisión como servidor público.

ARTÍCULO 2. Los servidores públicos se abstendrán de participar en acciones que pudieran afectar la equidad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

ARTÍCULO 3. Los servidores públicos se abstendrán de solicitar, aceptar o admitir dinero, beneficios, regalos, favores, promesas o otras ventajas, que fomenten o contribuyan al menoscabo de la imparcialidad y la honestidad para:

- I. Hacer, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones;
- II. Hacer valer su influencia ante otras personas al servicio público a fin de que ésta o éstas hagan relación o dejen de hacer tareas relativas a sus funciones.

II. Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académicas o culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales; y

III. Los regalos o beneficios que por su valor de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no sean considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

CAPÍTULO IV DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 12. Las reglas de integridad son acciones para delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, absteniéndose de participar en las que pudieran afectar la seguridad, la independencia y la imparcialidad de su actuación pública.

ARTÍCULO 13. Los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función, deberán conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, colaboración, humildad y con una clara orientación al interés público.

Se vulnera esta regla, de manera enajenativa y no limitativa, al incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Dejar de ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público y que les confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
- II. Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado;
- III. Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;
- IV. Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
- V. Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstaculizar alguna investigación por violaciones en esta materia;
- VI. Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias políticas electorales;
- VII. Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;
- VIII. Obstaculizar la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
- IX. Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables;
- X. Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente dentro de su horario laboral;
- XI. Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;
- XII. Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;
- XIII. Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo;

XVI. Actuar de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público.

ARTÍCULO 14. Los servidores públicos que tengan bajo su responsabilidad información pública deberán conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardarán la documentación e información gubernamental.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en alguno de las siguientes supuestas:

- I. Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública;
- II. Retrazar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;
- III. Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas;
- IV. Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo;
- V. Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;
- VI. Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública;
- VII. Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública;
- VIII. Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada;
- IX. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones;
- X. Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información, en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto; y
- XI. Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

ARTÍCULO 15. Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participan en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientarán sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizarán las mejores condiciones para el Municipio.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en alguna de las siguientes supuestas:

- I. Omitir declarar, conforme a las disposiciones aplicables, los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscriptas en el Padrón de Proveedores, Arrendadores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal y en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;
- II. Dejar de aplicar el principio de equidad, en la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- III. Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios;

V. Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;

VI. Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de calificación;

VII. Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participan en los procedimientos de contrataciones públicas;

VIII. Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, renovación o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación;

IX. Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

X. Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;

XI. Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;

XII. Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

XIII. Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

XIV. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; y

XV. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

ARTÍCULO 16. Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Se vulnera esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, al incurrir en alguna de las siguientes supuestas:

- I. Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo las protocolos de atención o atención al público;
- II. Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para atender consultas, trámites, gestiones y servicios;
- III. Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;
- IV. Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;
- V. Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios; y
- VI. Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

ARTÍCULO 17. La Contraloría Municipal, diseñará y difundirá los instrumentos para la implantación, evaluación y seguimiento de la aplicación del presente Código de Ética.

ARTÍCULO 18. Las conductas que prescriben los servidores públicos contra el presente Código de Ética.

Este Código de Ética entrará en vigor a partir de la fecha de publicación de este en el Boletín Oficial del Municipio de San Juan, y se aplicará a todos los servidores públicos que le sea

UNICO. El presente Decreto que contiene el Código de Ética de la Administración Pública Municipal de Tula de Allende entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la Sala de Cabildos del Municipio de Tula de Allende Hidalgo, a 12 de Junio de 2019.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ

SINDICA HACENDARIO

SINDICA JURIDICO

C. ANNEE ARRIAGA SANCHEZ

C. NORMA ROMÁN MÉR

REGISTRADOR

C. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ DORANTES

C. ARACELI LUNA GALLEGÓN

C. FERNANDO GARCÍA DOMÍNGUEZ

C. MARÍA GUADALUPE VILLARREAL CERVANTES

C. MARCOS REYES SÁNCHEZ

C. MARÍA GUADALUPE IBARRA ALVÉZ

C. DIEGO VELÁZQUEZ COLÍN

C. LETICIA SEBASTIÁN MENDOZA

C. ELFEBO MARTÍNEZ JIMÉNEZ

C. MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO

C. ALEJANDRO CABRERA GARCÍA

C. GUSTAVO GUERRERO SEBASTIÁN

C. ROSA OLIVA GARCÍA VILLEDA

C. JOSUÉ ISAAC GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

C. JUAN FRANCISCO LUGO HERNÁNDEZ

C. MARÍA GUADALUPE PEÑA HERNÁNDEZ

C. GABRIELA MONALES PÉREZ

C. RUBÉN ALEJANDRO SERRANO CONTRERAS

C. GIBRÁN FAMAÑA LEÓN

M. C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Es cuanto

En uso de la voz, el Secretario General Municipal, previa autorización del Moderador pregunta a los integrantes de la Honorable Asamblea, quienes estén por la afirmativa del punto número ocho, sirvanse manifestarlo levantando la mano, informo que ha sido aprobado por Mayoría, con tres abstenciones.

Dentro del punto número nueve del Orden del Día, previa autorización del Moderador, el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, da lectura a la correspondencia recibida.

En uso de la voz, previa autorización del Moderador, el Secretario General

Los que suscriben RIGOBERTO BENÍTEZ HERNÁNDEZ, ANGEL BENÍTEZ MARTÍNEZ, MÓNICA AMELIA SÁNCHEZ LÓPEZ, TITO SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSE FELIPE SÁNCHEZ LÓPEZ, LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, MATILDE SÁNCHEZ LÓPEZ, ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, SILVIA SÁNCHEZ LÓPEZ, SIXTO ONOFRE, LUIS SÁNCHEZ GARCÍA, CONCESIONARIOS DE LA RUTA TLAXCOAPAN-DOXEY-TEOCALCO-ITURBE-TULA Y VICEVERSA, SEÑALAMOS INDISTINTAMENTE COMO DOMICILIOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, LOS UBICADOS EN CALLE AGUSTÍN MELGAR 118, COL. JALPA, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 5, COL. CENTRO MPIO. TLAXCOAPAN HGO. POR MEDIO DEL PRESENTE:

QUE EN SEGUIMIENTO A LAS PLATICAS SOSTENIDAS ANTE USTED Y EN ADECUACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CON TODO RESPETO VENIMOS A MANIFESTAR QUE SOMOS CONCESIONARIOS DE LA RUTA 03, EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO DE LA RUTA YA REFERIDA, HEMOS EXPLOTADO POR AÑOS DICHA RUTA, SIN EMBARGO CONSCIENTES DE LA DEMANDA CRECIMIENTO Y NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COLECTIVO DE TRANSPORTE QUE SE HA DADO PAULATINAMENTE Y DE LA NECESIDAD DE UNA ADECUADA MOVILIDAD NOS VENIMOS INTERESADOS EN REGULARIZAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE VENIMOS UTILIZANDO; NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, VEHÍCULOS, TRAUSERES Y PEATONES SON PARTE PRIMORDIAL EN LA PRESTACIÓN DE NUESTRO SERVICIO, YA QUE CON LA EXPLOTACIÓN DAMOS MOVILIDAD DIARIAMENTE A LA POBLACIÓN ORIUNDA DE TLAXCOAPAN, DOXEY, TEOCALCO, ITURBE, TULA, PERSONAS QUE TRABAJAN Y REALIZAN SUS ACTIVIDADES EN ESTE MUNICIPIO, LE SOLICITAMOS QUE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE SE DE SEGUIMIENTO A NUESTRO ESCRITO, Y NOS VEAMOS FAVORECIDOS PARA QUE ESTA PETICIÓN SEA PLANTEADA ANTE EL CABILDO EN EL ORDEN EN COMO LE CORRESPONDE Y NOS SEA AUTORIZADO EL USO DE SUELO PARA EL OTORGAMIENTO DE SOLO DOS CAJONES EN LA ESQUINA DE AVENIDA FERROCARRIL DE ESTE MUNICIPIO; ESPACIOS QUE NOS PERMITAN HACER BASE PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS QUE NOS FAVORECEN CON SU PREFERENCIA.

NO SE OMITE MENCIONAR QUE LOS SUSCRITOS CONTAMOS DEBIDAMENTE CON EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO MEDIANTE EL CUAL EXPLOTAMOS EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL ITINERARIO ENTRADA A TULA, PASO POR SORIANA, AVENIDA PRINCIPAL, CALZADA MELCHOR OCAMPO, CALLE 05 DE FEBRERO, DESPUÉS POR 16 DE SEPTIEMBRE, POSTERIORMENTE POR CALLE FERROCARRIL, DESPUÉS CALLE 05 DE FEBRERO, DESPUÉS VUELTA A CALLE MANUEL ROJO DEL RÍO, LUEGO CALLE XICOTENCATL, LUEGO CALZADA MELCHOR OCAMPO Y DE SALIDA CARRETERA TULA, TLAHUELILPAN, ETC., PERO AL SER COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO, ES MENESTER SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO, EN LA ESQUINA DE AVENIDA FERROCARRIL, LO ANTERIOR POR SER PARTE DE NUESTRO ITINERARIO Y POR SER EN AVENIDA FERROCARRIL, EL LUGAR EN DONDE DAMOS VUELTA DE REGRESO Y DAMOS CONTINUIDAD A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE LA RUTA 03 TULA-TLAXCOAPAN. FUNDAMOS NUESTRA PETICIÓN EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOS SANCHEZ LOPEZ, MONICA SANCHEZ LOPEZ

Se turna a la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad. Quedando como convocante para el desahogo de los trabajos, redacción y lectura del Dictamen. Desde este momento queda notificado del asunto turnado.

Dentro del siguiente punto del Orden del Día, previa autorización del Moderador al Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, da cuenta de los asuntos generales.

En uso de la voz, la Regidora MARIA GUADALUPE PEÑA HERNANDEZ, el pasado 30 de mayo de este año, se llevó a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria, donde se aprobaron temas relacionados con la disposición final de los residuos sólidos urbanos, así como la primera adecuación al presupuesto del ejercicio fiscal 2019. Siendo temas de gran importancia, no estuvieron presentes los medios de comunicación, quienes forman parte importante en este Municipio, ya que son ellos quienes informan a la ciudadanía las acciones que lleva a cabo esta Administración. Por lo que solicitó al Ejecutivo, la revisión de las actividades del área de Comunicación Social, ya que de ser una omisión por parte del área el hecho de que no hayan asistido los medios de comunicación, esto no puede volver a ocurrir. Es cuanto.

En uso de la voz, la Regidora MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO, la Instancia de la Mujer nos hace una atenta y cordial invitación, para el viernes 14 de junio, a la inauguración y premiación de los "Premios Murales Artísticos", entonces esta misma fecha con su presencia, la premiación va a ser en las instalaciones de la Instancia Municipal de la Mujer, esperamos contar con su presencia. A las 11:45. Gracias.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, el día de hoy hemos hecho notar uno de los temas que considero tienen que ser eje rector en la ejecución de actividades de cada uno de los funcionarios y los servidores públicos, de quienes formamos parte de una Administración, sea cual sea el nivel, el que se haya aprobado el Código de Ética, cada uno de los funcionarios, yo creo que tiene una doble responsabilidad, la que está marcada en la Ley Orgánica Municipal y la que está marcada en el Bando de Policía y Gobierno, la que está marcada en los Reglamentos y obviamente la que nosotros como ciudadanos, tenemos la intención, porque al final es una intención de quienes somos parte de un Gobierno. Lamento mucho que no se haya logrado la unanimidad, porque el mensaje tiene que ser muy claro. El Gobierno trabaja sin distinción de colores, sin condiciones de tendencia o de parcialidad. Lo hacemos de manera equilibrada, de manera justa y sobre todo con la voluntad de atender a todos. A todos los que dependen de un sector en una administración, indistintamente en un Municipio. Y yo creo que haremos la apertura, esperemos que este Código que hoy se ha aprobado y que enviaremos al periódico para su publicación, se pueda extender. Porque hay reglas no escritas en el actuar de un funcionario o de un servidor público, pero cuando se suma en un documento, en un código de ética, yo creo que le damos más herramientas al ciudadano que más haya de apegarlos precisamente a lo que establecen nuestras leyes, pues hay una voluntad más allá de querer hacerlo como cada uno de los ciudadanos lo demanda. Apegados a códigos y sobre todo en los resultados para cada uno de los ciudadanos. He comentado hace algunas sesiones de lo que tenemos que rescatar y es verdad hoy nos encontramos en medio de algunas sesiones de lo que tenemos que rescatar y es verdad hoy nos encontramos

JOS SANCHEZ LOPEZ, MONICA SANCHEZ LOPEZ

Se turna a la Comisión Permanente de Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad. Quedando como convocante para el desahogo de los trabajos, redacción y lectura del Dictamen. Desde este momento queda notificado del asunto turnado.

Dentro del siguiente punto del Orden del Día, previa autorización del Moderador al Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, da cuenta de los asuntos generales.

En uso de la voz, la Regidora MARIA GUADALUPE PEÑA HERNANDEZ, el pasado 30 de mayo de este año, se llevó a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria, donde se aprobaron temas relacionados con la disposición final de los residuos sólidos urbanos, así como la primera adecuación al presupuesto del ejercicio fiscal 2019. Siendo temas de gran importancia, no estuvieron presentes los medios de comunicación, quienes forman parte importante en este Municipio, ya que son ellos quienes informan a la ciudadanía las acciones que lleva a cabo esta Administración. Por lo que solicitó al Ejecutivo, la revisión de las actividades del área de Comunicación Social, ya que de ser una omisión por parte del área el hecho de que no hayan asistido los medios de comunicación, esto no puede volver a ocurrir. Es cuanto.

En uso de la voz, la Regidora MAGDA ANGÉLICA CHAPA TRUJILLO, la Instancia de la Mujer nos hace una atenta y cordial invitación, para el viernes 14 de junio, a la inauguración y premiación de los "Premios Murales Artísticos", entonces esperamos contar con su presencia, la premiación va a ser en las instalaciones de la Instancia Municipal de la Mujer, esperamos contar con su presencia. A las 11:45. Gracias.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, el día de hoy hemos hecho notar uno de los temas que considero tienen que ser eje rector en la ejecución de actividades de cada uno de los funcionarios y los servidores públicos, de quienes formamos parte de una Administración, sea cual sea el nivel, el que se haya aprobado el Código de Ética, cada uno de los funcionarios, yo creo que tiene una doble responsabilidad, la que está marcada en la Ley Orgánica Municipal y la que está marcada en el Bando de Policía y Gobierno, la que está marcada en los Reglamentos y obviamente la que nosotros como ciudadanos, tenemos la intención, porque al final es una intención de quienes somos parte de un Gobierno. Lamento mucho que no se haya logrado la unanimidad, porque el mensaje tiene que ser muy claro. El Gobierno trabaja sin distinción de colores, sin condiciones de tendencia o de parcialidad. Lo hacemos de manera equilibrada, de manera justa y sobre todo con la voluntad de atender a todos. A todos los que dependen de un sector en una administración, indistintamente en un Municipio. Y yo creo que haremos la apertura, esperemos que este Código que hoy se ha aprobado y que enviaremos al periódico para su publicación, se pueda difundir. Porque hay reglas no escritas en el actuar de un funcionario o de un servidor público, pero cuando se suma en un documento, en un código de ética, yo creo que le damos más herramientas al ciudadano que más haya de apegarlos precisamente a lo que establecen nuestras leyes, pues hay una voluntad más allá de querer hacerlo como cada uno de los ciudadanos lo demanda. Apegados a códigos y sobre todo en los resultados para cada uno de los ciudadanos. He comentado hace algunas sesiones de lo que tenemos que rescatar y es verdad hoy nos encontramos en medio de algunas sesiones de lo que tenemos que rescatar y es verdad hoy nos encontramos

en el Jardín de Niños "10 de Mayo" y pudieron constatar que padres de familia y niños, ciudadanos están en la disposición de sumarse en acciones que nos permitan hacer más ágil, más dinámico, pero sobre todo más efectivo a un Gobierno. El día de hoy hemos invitado a quienes han participado en la Organización Mexicana de Artes Marciales Polinesias, que el pasado primero de junio de 2019 en el Deportivo Ana Gabriela Guevara en Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, fueron a competir representando a nuestro Municipio, representando una disciplina que al final, no nada más es el deporte; es ir formando desde pequeños a quienes van a ser los próximos ciudadanos y más aún que quienes los está encabezando es un elemento de Seguridad Pública de esta nuestra corporación, el Profesor Benjamín Alberto Heredia Pérez, cinta negra segundo grado Linda Lima Lama, que hoy se encuentra presente y nos da mucho gusto saludar y agradecerle a Jorge Aldair Parra Martínez de 17 años, cinta verde, se trajo el trofeo de primero y tercer lugar, a David Alexander Trinidad Hernández, de 12 años, cinta amarilla, trofeo de primer lugar, Daniel Arturo Trinidad Hernández, de 11 años, cinta amarilla, trofeo de tercer lugar, Emmanuel Santiago Cortez, de 12 años, cinta amarilla, trofeo de segundo lugar, Yaeli Dessire Santiago Cortez, de 6 años, cinta amarilla, trofeo de tercer lugar. De igual manera en esta disciplina que se han generado y ustedes lo podrán constatar, pudimos haber hecho un solo reconocimiento, pero invitatos a donde se toman las decisiones generales e importantes del Gobierno Municipal, pues de aquí brindarles un gran reconocimiento y seguirlos motivando para que sigan trabajando en beneficio de nuestro Municipio, poniendo en alto el nombre de lo que hoy representamos en este Gobierno Municipal. Quisiera pedirle a todos ustedes, si me ayudara la Regidora Magda Angélica Chapa, poner a consideración entregarles un reconocimiento a nombre de Gobierno Municipal y también someter a votación, entregar un reconocimiento a Javier Alejandro Cruz, por haber obtenido medalla de oro en la disciplina de box en la Olimpiada Nacional en Can Cu, calíco para los Juegos Panamericanos en Lima Perú, el año el próximo 23 de junio y bueno más allá de ir representando al Estado de Hidalgo, pues es un orgullo hidalguense. Y esto es lo que tenemos que ir replicando, porque yo creo que allá afuera hay mucha gente que ha logrado cosas importantes y que se han acercado cada vez más con esta dinámica que se ha venido generando. En verdad enhorabuena, el Gobierno Municipal está muy orgulloso por su trabajo que han venido realizando y claramente también estamos en la disposición de seguir trabajando de manera coordinada, porque hay más disciplina, más alitas y ojala poderlos reducir la brecha de los talentos que en ocasiones pensamos que por el día se van a estar retirando y eso, esto se hace todos los días, generando principios, valores, generando disciplina y esto es algo que para ellos no se da de la noche a la mañana, es un trabajo constante y los resultados que hoy tienen, pues definitivamente es el talento que han venido desarrollando, enhorabuena. Quisiera pedirle que se sometera a consideración para entregarles sus reconocimientos.

En uso de la voz, el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, integrantes de esta Honorable Asamblea, quienes están por la atmósfera para la entrega de reconocimientos a los deportistas hoy presentes, sírvase manifestarlo levantando la mano, informo que ha sido aprobado por Unanimidad.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, nuevamente JAVIER ALEJANDRO CRUZ, felicidades, nos da mucho gusto, lo que hacen, esa medalla la tienen bien merecida, lo deseamos el mejor de los éxitos. Muchas felicidades, pues a

En el desarrollo del punto doce del Orden del Día, relativo a la Clausura de la Sesión, previa autorización del Moderador el Secretario General Municipal Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, manifiesta que una vez agotados los puntos del Orden del Día, se pasa a la Clausura de la Sesión.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Siendo las nueve horas con trece minutos del día doce de junio del año 2019 dos mil diecinueve, el Ejecutivo Municipal Licenciado ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, da por concluidos los trabajos de la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de la Honorable Asamblea Municipal de Tula de Hidalgo, ante la lo del Secretario General Municipal, Doctor ALEJANDRO ALVAREZ CERÓN, dando al calce los que en el presente comparecieron y quisieron hacerlo.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL OCURRENCIONES

HACENDARIA

JURÍDICA

JANNET ARROYO RÁNCHEZ

C. NORMA ROMAN NERI

REGIDORES

C. JOSE MIGUEL RODRIGUEZ
DORANTES

C. ARACELI LUNA GALLEGOS

C. FERNANDO GARCIA DOMINGUEZ

C. MARIA GUADALUPE VILLARREAL
CERVANTES

C. MARCOS ANTONIO SANCHEZ

C. MARIA GUADALUPE IBARRA
LANA

C. DIEGO VELAZQUEZ COLIN

C. LETICIA SEBASTIAN MENDOZA

C. ELFEBO MARTINEZ JIMENEZ

C. MAGDA ANGELICA CHAPA
TRUJILLO

C. ALEJANDRO CABREJA DIAZ

C. GUSTAVO GUERRERO
SEBASTIAN

C. JUAN FRANCISCO LUGO
HERNANDEZ

C. MARIA GUADALUPE PENA
HERNANDEZ

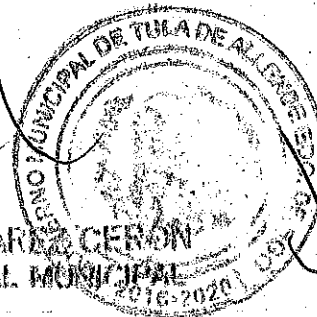
C. GABRIELA MORALES PEREZ

C. RUBEN ALEJANDRO SERRANO
CONTRERAS

C. GIBRIAN PANIAGUA LEON

DR. ALEJANDRO ALVAREZ CERON
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

BRIA. ORAL MUNICIPAL



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]